



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, primero (1) de febrero del dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 010 2016 00732 00
Demandante	BANCO COOMEVA S.A.
Demandado	JUAN HUMBERTO ARAQUE CARRILLO.
Asunto	Incorpora.
A.S N°.	112V (080) 1

En atención al escrito arrimado al plenario por el JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE MEDELLIN, se incorpora la respuesta a la solicitud de embargo de remanentes informando que no es posible tomar nota de esta toda vez que ya se encuentran embargados por cuenta de otro proceso.

NOTIFÍQUESE

LEONARDO LOPEZ ALZATE
JUEZ